

DECRETO N° 0 8 5 9

NEUQUÉN, 21 AGO 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 9530 sancionada por el Concejo Deliberante el día 01 de agosto de 2002 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9530 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 01 de agosto de 2002, por la cual se otorga "Reserva de Estacionamiento" al Centro de Salud Mental del Comahue, consistente en un módulo a ubicarse en calle Tallero N° 245 para uso exclusivo de ambulancias; y cúmplase de conformidad.-

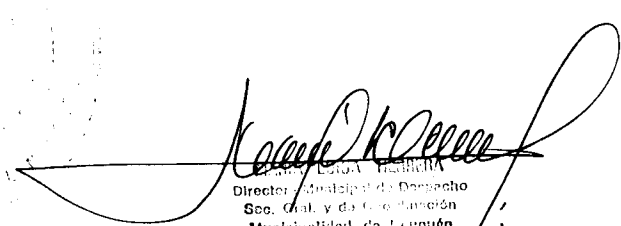
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-(Expte. CD N° 082-C-2002.-)

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-


Director Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén